



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.660/2015

BITÁCORA: 12/DK-0113/05/15

Chilpancingo, Guerrero, 25 de Mayo de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. ISABEL CALDERON FELIX

CALLE TOMA DE OAXACA 2 SN HERMENEGILDO GALEANA

39010 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Mayo de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado TRIPLAY EL FUERTE, S.A. de C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFG.-237/2001 de fecha 21 de Junio de 2001, que cuenta con el código de identificación **T-12-029-TFU-001** ubicado en TOMA DE OAXACA No. 2 GALEANA C.P. Chilpancingo de los Bravo Guerrero conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
150	1	150	13719584	13719733

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MVZ. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juarez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- Mexico, D.F.

Lic. Marisela Ruíz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.
Expediente.

MVP*ASG*NCG*MLL*avm.

